



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

700

NOTA N° /2018.-
 LETRA: MUN.U.

02 OCT. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de elevar lo actuado en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2018, en el marco del Expediente DU-7608-2018: "L-56F-2 – Espacio Verde s/ autorización a la Provincia de T.D.F. a construir playón deportivo, contención de suelo y parquizado",

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Depto E y N N°29/2018 de la Dirección de Urbanismo, Acta 197 del Co.P.U., de fecha 25 de septiembre de 2018, y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento en próxima sesión.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 02/10/18	Hs. 10:58
Numero: 1098	Fojas:
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Juan Carlos PINO
 S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorización. AUTORIZAR la ejecución de la obra, "Playón Deportivo, contención de suelo y parqueizado" a la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en el Espacio Verde ubicado en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, con la designación Sección L, Macizo 56f, Parcela 02, en los términos del artículo IV.1.4.2 inciso b, del Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º: Condicionamiento. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el Artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal.

ARTICULO 3º: REGÍSTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVAR.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	DU	7608	2018
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 14/09/2018

INICIADOR: Dir.Gral.Desarr.Urb.Amb.y Ord.Territorial

ASUNTO: L-56F-2. Espacio Verde s/autorización a la Provincia de T.D.F. a construir playón deportivo, contención de suelo y parquizado.

TEMA: (48)Proyectos de ordenanza municipal

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2018 - año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

NOTA N° 051/2018.

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 14 SEP 2018

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-7608/2018**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección Gral. de Desarrollo Urbano Ambiental y O.T.

TEMA:

(48) Proyecto de Ordenanza Municipal.

ASUNTO:

L-56F-2. Espacio Verde s/ autorización a la Provincia de T.D.F. a construir playón deportivo, contención de suelo y parqueizado.


T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc-Admin. s/ rta
Dir. Gral. Desar. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS



NOTA N° 053/18
LETRA: U.E.P. - M.O. Y S.P.

USHUAIA, 23 de enero de 2018

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 00311
FECHA 26/01/18 HORA 10 ³⁰
RECIBIDO POR <i>Uillán</i>

Sra Secretaria.

Por medio de la presente le informo a usted que se ha realizado la Adjudicación de la Obra "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEL BARRIO FELIPE VARELA- USHUAIA", correspondiente a la Licitación Pública N° 15/17, autorizada por Resolución M.O. y S.P. N°310/17 a la Empresa GRENZ, Alberto Javier D.N.I. N° 25.564.620, por una suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.273.245,00).

Cabe destacar que la obra se realizará dentro del marco del convenio Especifico CONVE-2016-04279294-APN-SECVYH#MI. Registro provincial 17740 del 2/2/17 ratificado por Decreto Provincial n° 379/17, firmado con la Secretaria de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda del Gobierno Nacional y la Provincia de Tierra del Fuego, con el importante compromiso del Municipio de Ushuaia, que por intermedio de Nota N° 156/16 Letra: MUN.U, el Intendente Walter Vuoto aporta la afectación de dos parcelas para el Proyecto Integral del Barrio Felipe Varela "Etapa Final: Red Peatona y Equipamiento Comunitario"

La obra consiste en la construcción de un Centro NIDO (Nucleó de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) emplazado sobre la Reserva Municipal Macizo 56ª, Parcela 7 y la Reserva Provincial Macizo 56ª, Parcela 6. de la Sec. L y un espacio recreativo constituido por un Playón Polideportivo y sectores parqueizados, implantados sobre Espacio Verde Municipal, Macizo 56F, Sec. L.

Se Adjunta Copia del Decreto de Adjudicación n 0006/18 y copia Nota N° 156/2016 Letra: MUN.U

Saludo a usted atentamente.

CORONEL Mauro Andrés
Secretario de Hábitat
y Servicios Comunitarios dpnte. del
MIN. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARQ. TERESA FERNANDEZ
SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*Pose al Director General
a sus efectos*

M. Lorena Henriques Sanches
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

30 ENE. 2018

RECIBIDO
26 ENE 2018
Firma:
Leg: 11

Leonardo F. JEREZ Leg. N° 2618
Prog. Pres. Esp. Púb. y T.F.
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Pase a la Dir. de Análisis e Información

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Dir. Gral. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
06/02/18

Pase al Depto. Estudios y Normas - Dirección de Urbanismo, a los efectos de elaborar el instrumento mediante el cual se desafectaría el Espacio Verde identificado como L-56F-2 en su totalidad, afectando una porción del mismo a la construcción de un playón polideportivo.-

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
13 SET. 2018

Nota aclaratoria:

En los términos del Art. IV.1.4.2. del Código de Planeamiento Urbano, la superficie que albergaría el playón polideportivo quedaría incorporada al Espacio Verde existente, como Espacio para Uso Deportivo.-

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
13 SET. 2018



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0006/18

USHUAIA, 04 ENE 2018

VISTO el Expediente N° 15468-MO/2017, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ejecución de la Obra: "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEL BARRIO FELIPE VARELA - USHUAIA".

Que por Resolución M.O.y.S.P. N° 310/17, a fs.240/302; se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 15/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y documentación técnica para la Licitación Pública N° 15/17, se autorizó la emisión de invitaciones y el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/100(\$ 9.601.166,00), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

Que según el Pliego de Bases y Condiciones, la obra consiste en la ejecución del Equipamiento Comunitario del Barrio Felipe Varela de la ciudad de Ushuaia. Esta Obra será la mejora del Espacio Público correspondiente a la sección L, macizo 56F, con la construcción de un Playón deportivo y espacios de recreación, como así también la construcción de un Centro Cultural en reserva fiscal correspondiente a la sección L, macizo 56 A, parcela 6 y parcela 7 del Barrio Felipe Varela de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente obra se enmarca según lo previsto por el convenio Especifico registrado bajo el N° 17740 y Ratificado por Decreto Provincial N° 379/17.

Que a fs. 352, obra Acta de Apertura de fecha 27-10-2017, de la cual se desprende que se presentó una oferta, correspondiente a la Empresa GRENZ Alberto Javier, la cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.273.245,00).

Que mediante Informe obrante a fs. 651/655, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, designada oportunamente mediante Resolución M.O.y.S.P. N° 364/17, indicó que la oferta presentada por la Empresa GRENZ Alberto Javier, resulta correcta y cumple con todos los requisitos de la presente licitación.

Que ha tomado intervención el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos autorizando a continuar con el trámite (fs. 656 vta.).

Que se cuenta con la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente

G.T.F.
M

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registr
D.G.D.C y R.-S.L. y T.



///...2

tramitación.

Que resulta necesario autorizar el gasto por la diferencia que surge entre el monto aprobado por la Resolución M.O.y.S.P. N° 310/17 y la oferta presentada por la empresa oferente, que se traduce en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 672.079,00).

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica mediante Informe S.L. y T N° 1905/17.

Que la presente tramitación se encuadra en los alcances del Artículo 9° inciso c) de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias, como así también del Jurisdiccional de Contrataciones que reglamenta el Decreto Provincial N° 187/17.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Artículos 129 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEPRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Obra: "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEL BARRIO FELIPE VARELA - USHUAIA", correspondiente a la Licitación Pública N° 15/17, autorizada por Resolución M.O. y S.P. N° 310/17, a la Empresa GRENZ Alberto Javier D.N.I. N° 25.564.620, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.273.245,00), valores al mes de Enero de 2017. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento de Contratación de la Obra: "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEL BARRIO FELIPE VARELA - USHUAIA", Licitación Pública N° 15/17, a la Empresa GRENZ Alberto Javier D.N.I. N° 25.564.620, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.273.245,00). Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por la Resolución M.O. y S.P. N° 310/17 y la oferta presentada por la adjudicataria,

...///3

G.T.F.
<i>de</i>

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...3

por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVECON 00/100 (\$ 672.079,00).

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será efectuado con cargo a la UGC 5265- UGC 289 Inciso 042, del ejercicio económico financiero que corresponda, según comprobante obrante a fs. 30.

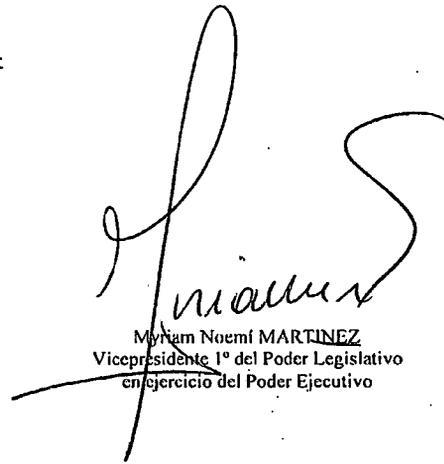
ARTÍCULO 5°.- Facultar al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo al proyecto adjunto que como Anexo I forma parte del presente, previo ingreso de garantía; como así también la suscripción de todos los actos administrativos que se deriven de la ejecución del contrato suscripto hasta su finalización, o en aquellos funcionarios que el Ministro designe a tal fin.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la Empresa. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
Re

DECRETO Nº 0006/18


Prof. Luis Alberto VAZQUEZ
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.


Myriam Noemí MARTINEZ
Vicepresidente 1° del Poder Legislativo
en ejercicio del Poder Ejecutivo

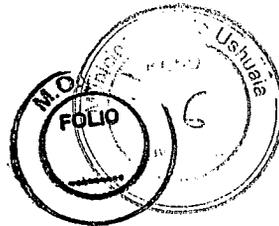
ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2016- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ushuaia 26 de Septiembre de 2016

Nota N° 156 /2016
Letra: MUN.U

SR. SECRETARIO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de informar que este Municipio arbitrara los medios necesarios para dar curso al proceso de regularización de los sectores correspondientes a Reserva Municipal Macizo 56A parcela 7 y Espacio Verde Macizo 56F, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con el fin de afectarlos al proyecto integral del barrio Felipe Varela denominado "Etapa Final: Red Peatonal y Equipamiento Comunitario" que se gestiona por su organismo ante la Sub Secretaria de Hábitat y Desarrollo Humano de Nación.

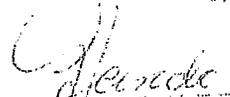
Saludo a UD. atte.



WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Al Señor Secretario de Obras y Servicios
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Ing. Martín Gessada
Su despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



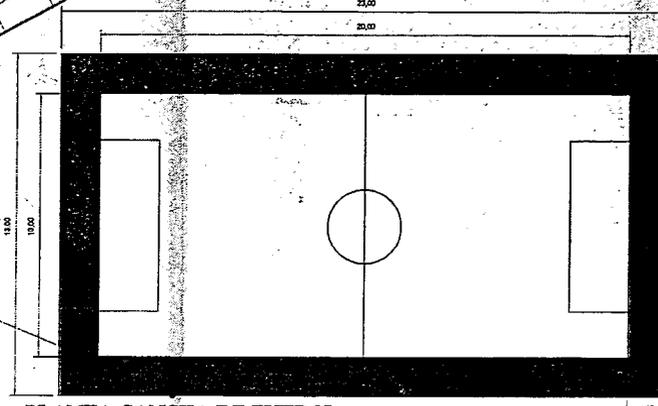
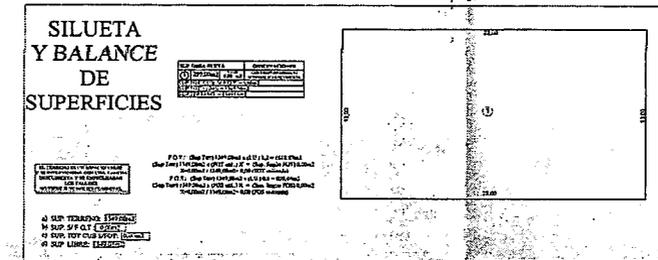
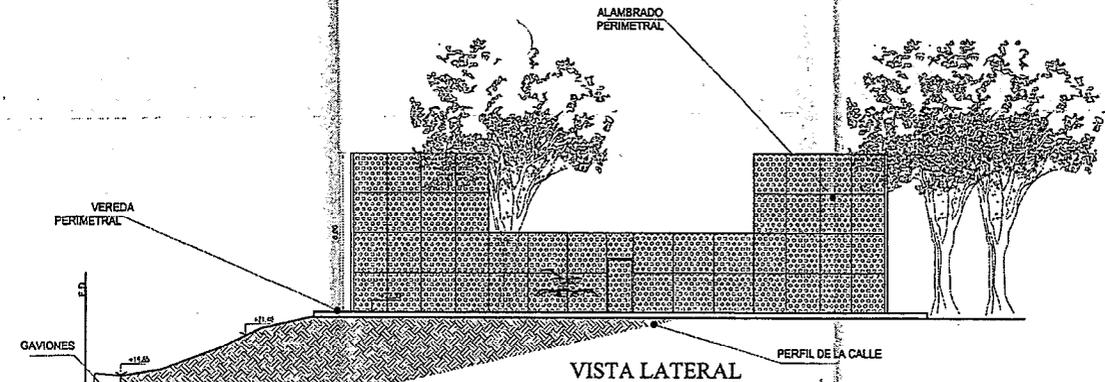
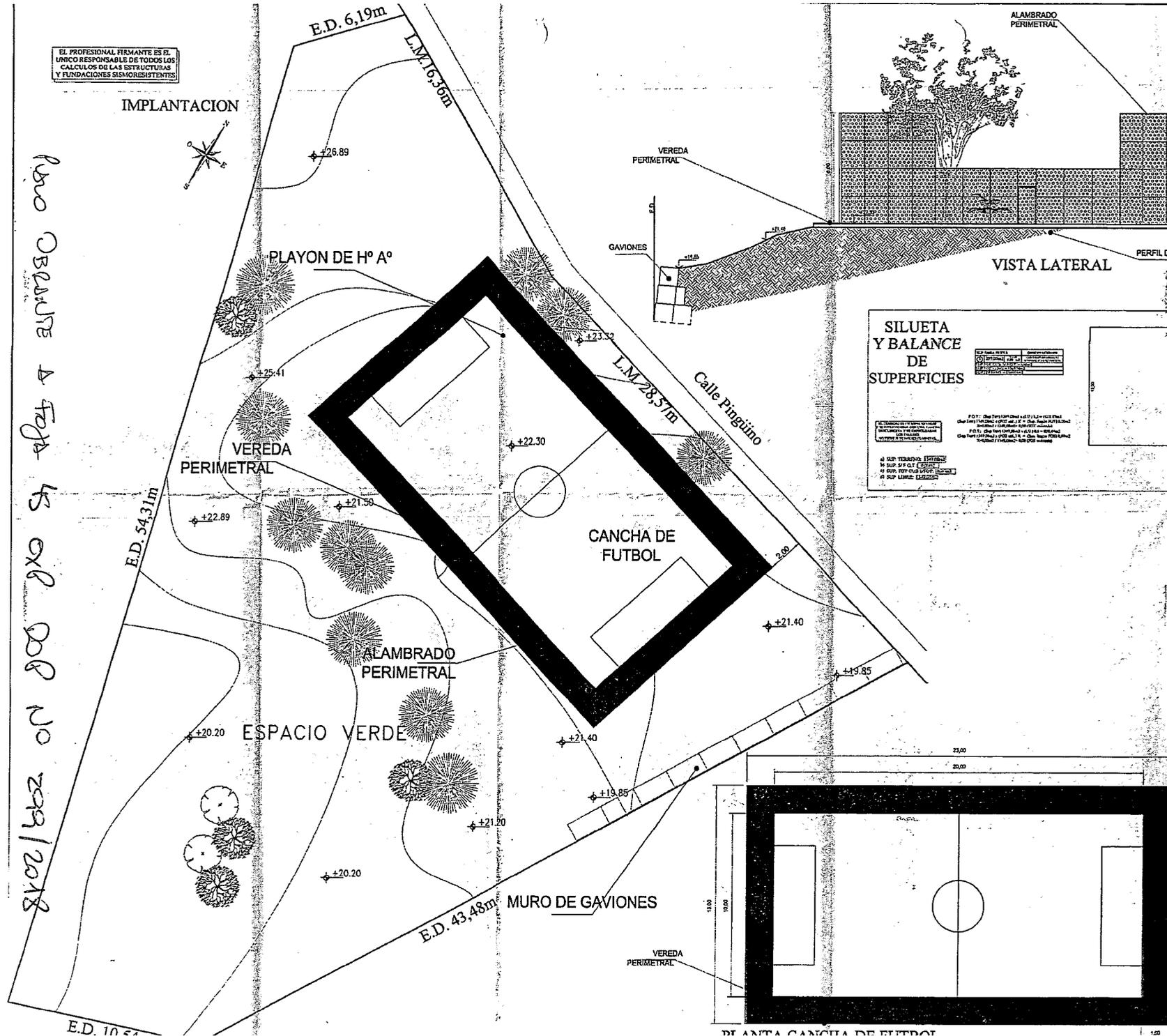
Gladis N. Acevedo
Área Admin. y RRHH
U. E. P.
M. O. y S. P.

EL PROFESIONAL FIRMANTE ES EL UNICO RESPONSABLE DE TODOS LOS CALCULOS DE LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES SIMONBUSTAMANTE

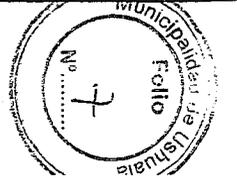
IMPLANTACION



PLANO OBRA NUEVA A FOJA 45 DEL DOR NO 2499/2018

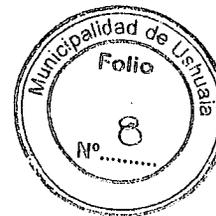


NOMENCLATURA CATASTRAL		SISTEMA	SECCION	FANCIJA	PLANO
PLANO de OBRA NUEVA		L	20F	2	1
USO PREDOMINANTE: PLAYON DEPORTIVO					
PROPIETARIO: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTIARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR					
DOMICILIO: Pingüino Nº 112, Ushuaia					
PLANO DE ARQUITECTURA Y PLANILLA DE ILUMINACION Y VENTILACION					ESCALA: 1:1100
ZONIFICACION	D.U. 300 hab/Ha. D.N. 600 hab/Ha. F.O.T. (L.U.1,20) 0,00 F.O.S. (L.U.0,60) 0,00	Propietario: <i>[Signature]</i> Uno Alacop Vasquez			
R2		Director de Proyecto: <i>[Signature]</i> Mat. Prof. 60 R.P.C. 306 Domicilio: Bata 450			
LOCALIZACION		Director de Obra: <i>[Signature]</i> Mat. Prof. 44 R.P.C. 104 Domicilio: Bata 450			
SUP. TERRENO: 1349,08m2 SUP. S/F.O.T.: 0,00m2 SUP. TOT. CUB. S/F.O.T.: 0,00m2 SUP. LIBRE: 1349,08m2	Constructor: Alberto Javier Grenz Rep. Tec. Arq. Eduardo H. Maskin				
La aprobación de los planos no exime de la obligación de buscar permiso de habilitación.					Mat. Prof. 35003 R.P.C. 35003 Domicilio: Guadalupe 100 Ushuaia - TDF





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Ref.: Autorización para
construir Playón Deportivo.
DU-7608-2018.

Sr. Director D.G.D.U.A. y O.T.
Arq. Gabriel Palacios.

Me dirijo a Usted con relación al Expediente DU-7608-2018, mediante el cual se solicita la elaboración del instrumento necesario para continuar con la obra "Equipamiento Comunitario del Barrio Felipe Varela – Ushuaia". Dicha obra fue adjudicada mediante Decreto Provincial N° 0006/18.

La obra consiste en la construcción de un espacio recreativo constituido por un playón polideportivo, contención del suelo y parquizado en el Espacio Verde, ubicado en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F, Macizo 56F, Parcela 02.

El Artículo IV.1.4.2. "Superficies a Ceder", del Código de Planeamiento Urbano, establece en el inciso b) "Espacios para Uso Deportivo", que dicha superficie puede encontrarse incorporada dentro de la superficie destinada a Espacio Verde. Por esta razón la superficie que albergaría al futuro Playón Deportivo quedaría incorporada al Espacio Verde existente, como "Espacio para Uso Deportivo".

La ejecución de la obra debe ser autorizada mediante Ordenanza Municipal, quedando condicionada la misma al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, conjuntamente con el Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.


ARQ. JORGINA FELCARO
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS
DIRECCIÓN DE URBANISMO

INFORME Depto. E y N. N° 29 /18
Ushuaia, 18 / 09 / 2018



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorización. AUTORIZAR la ejecución de la obra, "Playón Deportivo, contención de suelo y parquizado" a la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en el Espacio Verde ubicado en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, con la designación Sección L, Macizo 56f, Parcela 02, en los términos del artículo IV.1.4.2 inciso b, del Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º: Condicionamiento. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el Artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVAR.

[Firma manuscrita]

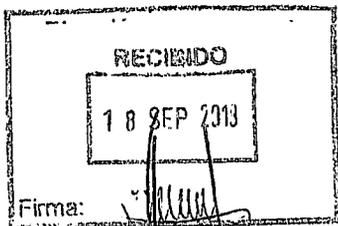
Sr Director:

Remito a Usted Informe del Depto de E y N N° 29/2018,
a los fines de que sea evaluado en el Consejo de Planeamiento
Urbano, para su posterior giro al Concejo Deliberante para su
tratamiento.


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
16/09/18.

Srta S. H. y OT.

Se cubre informe técnico y
Análisis de antecedentes
para el tratamiento en COPU.

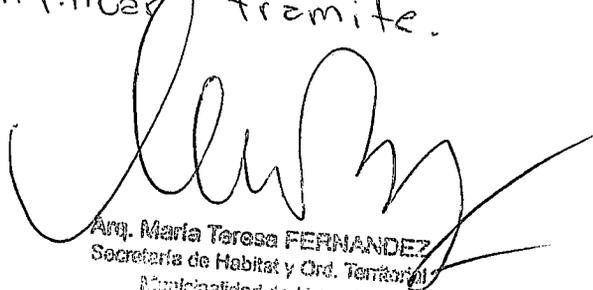


Leonardo F. JEREZ Leg. N° 3618
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gen. Desarrollo Urbano, Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia
18/09/18

D. G. D. U. A. y O. T.:

Se acuerda continuar trámite.


Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano
Juan

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N°197

Fecha de sesión: 25 de septiembre de 2018. **Lugar:** Municipalidad de Ushuaia.

Orden del día:

1 - Expediente DU-6439/2018: "J-125-1 - ZAPATA Y OTROS s/ subdivisión - Distrito R4, Art. VII.1.2.1.4. - C.P.U."

Consideraciones previas:

El Arq. Rodolfo Ordoñez solicita que se exceptúe del cumplimiento del Artículo VII.1.2.1.4. R4 - Residencial Parque - Parcela Mínima - Frente Mínimo, del C.P.U. a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 125, Parcela 1.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes, a excepción del Arq. Ordoñez, que se abstiene de participar en el tratamiento de este tema.

2 - Expediente DU-6508/2018: "B-9A-20 - ZIMENTAR SRL s/ FOT y lado mínimo de patio - Distrito CE: Central".

(Handwritten signatures and stamps)

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano
Juan

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

Consideraciones previas: El Ing. Gustavo Fried, solicita que se exceptúe del cumplimiento de los Artículos V.2.1.2. "Normas comunes (Art. V.2. Patios) y VII.1.1.2.1. Indicadores Urbanísticos zonificación CE: Central - FOT, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 9A, Parcela 20.

Propuesta: No dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

3 - Expediente DU-6581/2018: "G-7-3c - DIESEL SUR SRL s/ Retiros en lote de esquina - Distrito MI - Mixto Industrial".

Consideraciones previas: La Arq. Diana Schneider solicita excepción al Art. VII.1.2.3.2. Zonificación MI: Mixto Industrial - Retiro en parcela en esquina y V.3.3. Retiro Contrafrontal, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 7, Parcela 3c.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

4 - Expediente DU-7497/2018: "C-19-13 - SOSA FUEGUINA S.A. s/ O.M. 4045 - Solicitud de modificación de su Artículo 2º".

Consideraciones previas: El M.M.O. Alejandro Torelli solicita la modificación del Artículo 2º, de la Ordenanza Municipal Nº 4851 relacionada a la parcela

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

Página 2 de 8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano
Juan

Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 19, Parcela 13.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud.

Convalidan: Los presentes, a excepción del Arq. Ibarlucía, que se abstiene de participar en el tratamiento de este tema.

5 - Expediente DU-6827/2018: "A-1A-2 - Provincia de TDF s/ Indicadores Urbanísticos - Distrito: Proyectos Especiales (PE).

Consideraciones previas: El Arq. Fernando Castagnet, en su carácter de Subsecretario de Obras Públicas Zona Sur, solicita que se le otorguen los indicadores urbanísticos necesarios para la realización de la obra "Ampliación y Refacción de la DPOP", para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección A, Macizo 1A, Parcela 2. La parcela se encuentra zonificada como PE: Proyectos Especiales.

Propuesta: Solicitar al profesional la revisión de los aspectos vinculados con la resolución del estacionamiento vehicular previsto.

Convalidan: Los presentes.

6 - Expediente DU-1088/2014: "L-56F-2 - U.E.P. s/ Espacio Verde - Desafectación de una fracción con destino a la creación de Parcelas de Interés Social".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.
Página 8 de 8



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano
Juan


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

Consideraciones previas: Se solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 4603, a través de la cual se desafectó del uso público un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2.

Propuesta: Dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

7 - Expediente DU-7608/2018: "L-56F-2 - Espacio Verde s/ autorización a la Provincia de T.D.F. a construir playón deportivo, contención de suelo y parquizado".

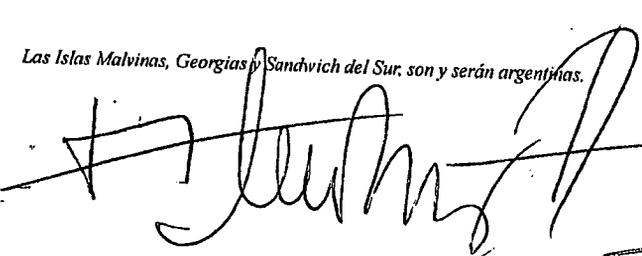
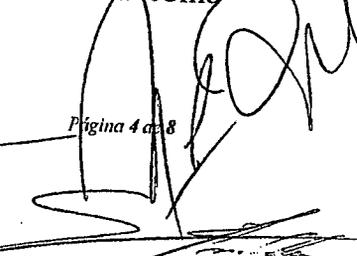
Consideraciones previas: Se solicita autorización para la ejecución de la obra "Playón Deportivo, contención de suelo y parquizado" a la Provincia de Tierra del Fuego, en el Espacio Verde ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F, Macizo 56F, Parcela 2.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

8 - Expediente GU-3161/2012: "L-12-07 - Autorización de subdivisión".

Consideraciones previas: Se solicita la autorización para la subdivisión de la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como

   
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.
Página 4 de 8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano
Juan

Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

Sección L, Macizo 12, Parcela 7, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, en dos parcelas: una de 240,34 m² de superficie (7a) y otra de 140,16 m² de superficie (7b), con la finalidad de dar solución habitacional a las familias asentadas en el predio.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

9 - Expediente GU-5371/2008: "Ley 36.331 DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS. APLICACIÓN EN EL EJIDO URBANO DE USHUAIA".

Consideraciones previas: Como todo ordenamiento territorial, y en especial por afectar la vegetación forestal, su naturaleza es dinámica y debe ser actualizado periódicamente.

La actualización del Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo (OTBN) se encuentra establecida en el Artículo N° 6 de la Ley N° 26.331: "Cada jurisdicción deberá realizar y actualizar periódicamente el ordenamiento de los bosques nativos existentes en su territorio. Dicho período de actualización no puede superar los cinco (5) años". Asimismo, la Ley establece que debe realizarse de forma participativa.

El Artículo N° 6 de la Ley Provincial N° 869, complementario de la Ley 26.331, indica que "El ordenamiento de los bosques ubicados dentro de jurisdicciones municipales y/o comunales será actualizado conforme a la Ley

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Página 5 de 8



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano
Juan

Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

26.331, debiendo el mismo ser aprobado por la Autoridad de Aplicación (AA) de la presente, y ratificado por Ordenanza Municipal”.

Según el plexo normativo citado, el municipio remitirá el ordenamiento territorial de bosque nativo y la documentación que la reglamentación determine a la AA (Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático) para su evaluación y -de corresponder- aprobación e integración al sistema de información provincial.

En este marco, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, según lo determinado por el Decreto Municipal N° 739/2017, ha iniciado el trabajo de revisión del OTBN del ejido, el cual deberá compatibilizar la planificación urbana con los objetivos de conservación y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos enunciados en la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Finalmente, en consulta con la Comisión Consultiva de Bosques Nativos establecida por la Ley Provincial N° 869, se revisarán los OTBN de la provincia, incluyendo a las jurisdicciones municipales, con anterioridad a su remisión a la Legislatura Provincial.

Propuesta: Dar lugar a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

Se incorpora sobre tablas el siguiente tema:

10 - Expediente DU-7627/2018: “B - 16 - 4 a 6 y 13 a 16 - PCIA DE TIERRA DE FUEGO s/ Indicadores Urbanísticos - Distrito: Proyectos Especiales (PE)”

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano
Juan

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

Consideraciones previas: El Arq. Fernando Castagnet, en su carácter de Subsecretario de Obras Públicas Zona Sur, solicita que se le otorguen los indicadores urbanísticos necesarios para la realización de la obra "Laboratorio del Fin del Mundo", para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 16, Parcelas 4 a 6 y 13 a 16. La parcela se encuentra zonificada como PE: Proyectos Especiales.

Propuesta: Dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

Finalizando la sesión, este órgano colegiado solicita al Concejo Deliberante de Ushuaia dar continuidad al trámite de los Temas 9, 10 y 11 del Acta N° 195, correspondiente a la reunión ordinaria del Co.P.U. del día 26 de febrero de 2018, que a la fecha no han recibido tratamiento, expidiéndose sobre los mismos.

Coordinación: Arq. María Teresa FERNÁNDEZ.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

Guillermo BENAVENTE; Ignacio DÍAZ COLODRERO; Jorgelina FELCARO; Máximo LOBO; Gabriel PALACIOS.

En representación del Concejo Deliberante:

Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Handwritten signatures of the representatives of the Executive Department and the Deliberative Council.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano
Juan

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

Guillermo BARRANTES; Mercedes ECHAGÜE; Andrés IBARLUCÍA; Rodolfo ORDOÑEZ.

USHUAIA, 25 de septiembre de 2018.-

Guillermo Barrantes, arq.

Arq. Ordoñez R.A

ECHAGÜE, M. MERCEDES

Arq. María Teresa FERNANDEZ

Arq. Diaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018- Año de los 44 Hérocs del Submarino ARA SAN JUAN"

NOTA Nº 41 /2018.-

LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 27 SEP. 2018

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. DU-7608-2018: "L-56F-2 – Espacio Verde s/ autorización a la Provincia de T.D.F. a construir playón deportivo, contención de suelo y parqueado", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 197, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2018.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorización. AUTORIZAR la ejecución de la obra, "Playón Deportivo, contención de suelo y parqueado" a la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en el Espacio Verde ubicado en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, con la designación Sección L, Macizo 56f, Parcela 02, en los términos del artículo IV.1.4.2 inciso b, del Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º: Condicionamiento. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el Artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVAR.

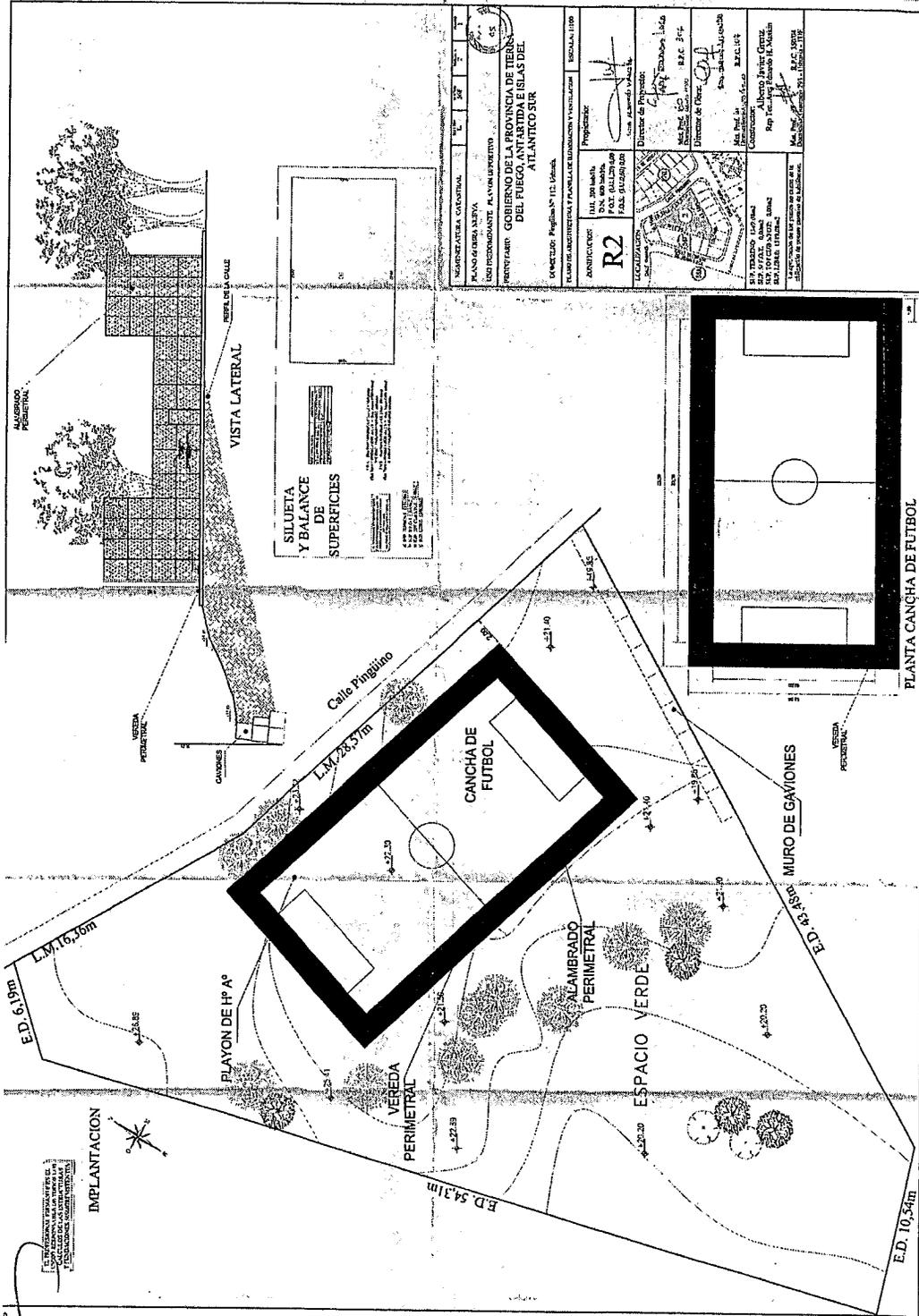
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____
ANEXO I.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA ESCALA: 1:100	
PROYECTO: R2 PLAN: R2 FECHA: 10/05/2018 HOJA: 1/1	DIRECTOR DE PROYECTO: Ing. Carlos J. López Ing. Juan Carlos López Ing. Juan Carlos López Ing. Juan Carlos López
AUTORIZADO: Ing. Juan Carlos López Ing. Juan Carlos López Ing. Juan Carlos López	DIRECTOR DE OBRAS: Ing. Juan Carlos López Ing. Juan Carlos López Ing. Juan Carlos López

[Handwritten signature]
 R
 H

Plano obrante a Foja 7 del Expediente Municipal DU N° 7608/2018.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"